

**ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LAS EMPRESAS
CORREDORAS DE SEGUROS Y AUXILIARES DE SEGUROS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024
(EN SOLES)**

1. Empresas Corredoras de Seguros ¹	25 750
2. Empresas Auxiliares de Seguros ¹	
2.1. Ajustadores de Sinistros	25 750
2.2. Peritos de Seguros	25 750

Atentamente,

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros
y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

¹ Capital social = 5 UIT; actualización sobre la base de la UIT para el año 2024: S/ 5 150

2253618-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Designan representantes técnicos titular y alterno del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2024-P/TC

Lima, 16 de enero de 2024

VISTO

El Oficio 013-2024-JUS/DM, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por el señor ministro de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual solicita que se disponga la ratificación o renovación de los representantes técnicos titular y alterno del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia; el proveído de la presidencia del Tribunal Constitucional y la comunicación del secretario general de fecha 15 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 30942, publicada el 8 de mayo de 2019, se crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, con la finalidad de impulsar la reforma del sistema de justicia mediante la formulación de los criterios para la elaboración de la política nacional y la coordinación para la ejecución de las políticas a cargo de las entidades integrantes del sistema de justicia; así como, a través del seguimiento y el control de la implementación y la ejecución de los respectivos procesos de reforma;

Que, el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia se encuentra conformado, de manera indelegable, por el Presidente de la República; el Presidente del Congreso de la República; el Presidente del Poder Judicial; el Fiscal de la Nación; el Presidente del Tribunal Constitucional; el Presidente de la Junta Nacional de Justicia; el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo;

Que, el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia cuenta con un Consejo Técnico integrado por representantes de las instituciones que conforman el sistema de justicia, entre ellas el Tribunal Constitucional, encargado de prestar apoyo técnico y asesoría técnica, así como ejecutar los acuerdos adoptados para la reforma;

Que, el artículo sexto de la mencionada norma dispone que la designación de los representantes de cada institución ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia se formaliza mediante resolución del titular de la entidad;

Que, esta presidencia estima conveniente designar a los señores abogados Stephen Yuri Haas del Carpio y Berly Javier Fernando López Flores, como representantes técnico titular y alterno, respectivamente, del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo y la Ley 30942, Ley de creación del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor abogado Stephen Yuri Haas del Carpio, asesor de la Secretaría General, como representante técnico titular del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor abogado Berly Javier Fernando López Flores, jefe del Gabinete de Asesores, como representante técnico alterno del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.

Artículo Tercero.- DISPONER que los representantes designados emitan un informe trimestral respecto de las actividades realizadas como representante técnico del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- Comunicar la presente resolución a los abogados designados, a la señora magistrada, señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoría, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional; y, al Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente

2253993-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Autorizan viaje del Gerente Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa para participar en evento a realizarse en España

ACUERDO REGIONAL N° 04-2024-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 12 de enero de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y coordinan